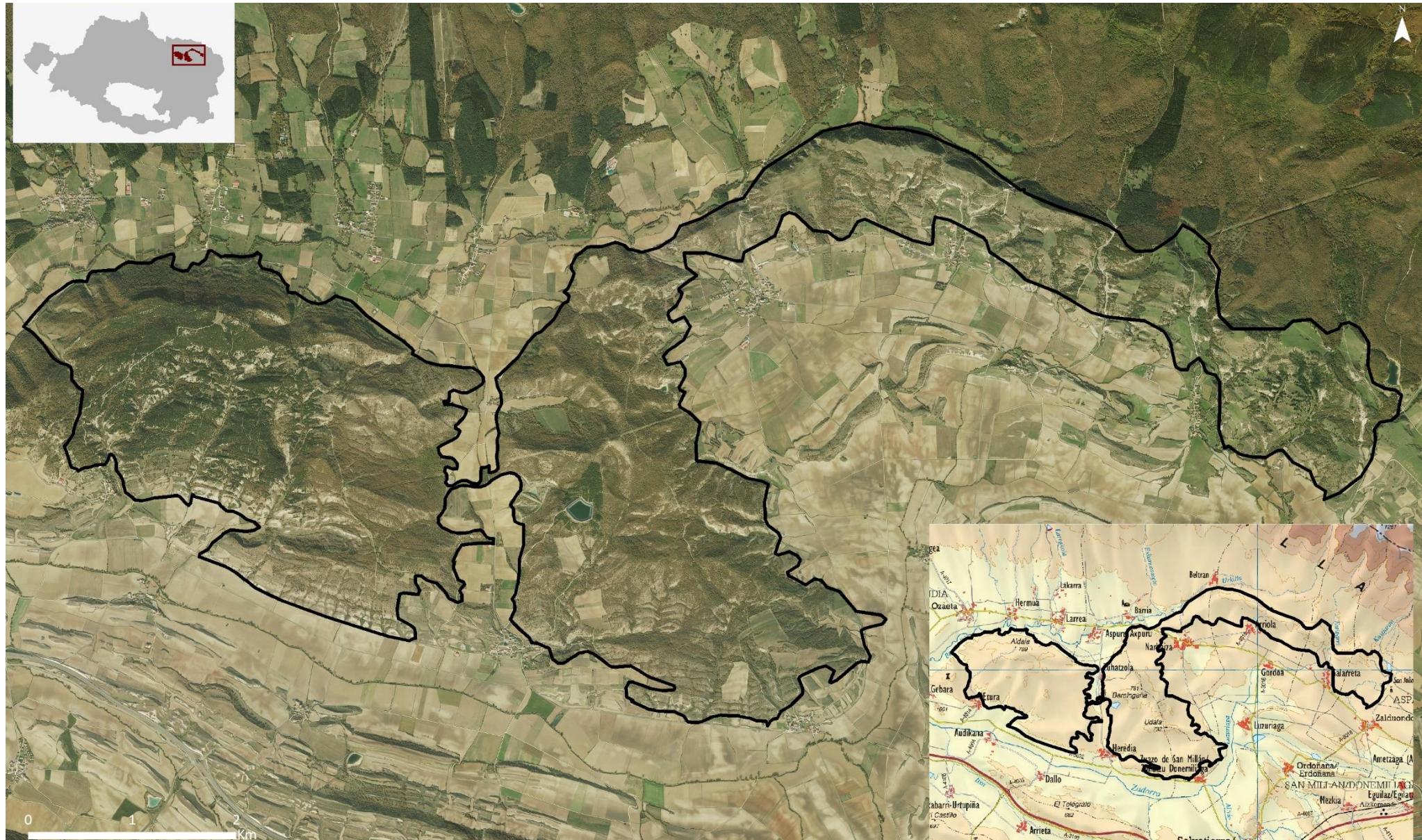


MONTES DE ALDAIA Y NARBAIZA

LOCALIZACIÓN



Paraje que integra la práctica totalidad de la unidad de paisaje homónima, de la que únicamente no forma parte el valle transformado de Heredia a Zubatzola, y el extremo occidental en el entorno de Gebara.

Espacio muy visible desde la Llanada, y de alta singularidad por la presencia de formaciones mediterráneas y submediterráneas, en contraste con el valle de Barrudia, de carácter atlántico.

MONTES DE ALDAIA Y NARBAIZA

DEFINICIÓN Y CARÁCTER

En la ficha correspondiente de unidades de paisaje se complementa la información relativa a su caracterización y evaluación, en relación a los valores ecológicos, patrimoniales o sociales. La finalidad de esta ficha es únicamente poner en valor su identificación como AEIP de cara su protección paisajística.



Debilidades: Paisaje de alta accesibilidad visual cuya alteración modificaría el carácter del conjunto de La Llanada.

Amenazas: Instalación de cualquier tipo de actividad que genere un impacto negativo como infraestructuras energéticas, de telecomunicaciones u otras.

Fortalezas: Identificado como Paisaje Sobresaliente, (*Montes de Aldaia*) y como ZEC en la Red Natura 2000.

Oportunidades: La revisión del PTP de Álava central, puede facilitar la revisión de zonas de protección vigentes.

OCP director: Protección del paisaje

Se recomienda clasificarlo bajo figuras de protección frente a todo tipo de alteración que genere un cambio en la naturalidad o en su calidad paisajística, conservando los usos ya establecidos e impidiendo el desarrollo de actividades o infraestructuras que generen impactos visuales.

- Condicionar las autorizaciones de las actuaciones permitidas (conservación y mejora, infraestructuras turísticas, ganadería extensiva...) a que no generen un impacto paisajístico, bien por su propio diseño o por la adopción de las oportunas medidas de integración paisajística. Diseño de la edificación que cumpla los cánones tradicionales del territorio donde se pretende edificar, siguiendo tipologías tradicionales, tanto en volumetrías, materiales, acabados y disposición de elementos arquitectónicos.
- No autorizar la instalación de elementos discordantes con la singularidad del paisaje.
- No autorizar actividades que modifiquen la dinámica actual del paisaje.